



A las dos del día de hoy la torre propiedad del Estado que servió para el telégrafo opetivo situada contiguamente a esta aldea se ha desmoronado con gran estrépito produciendo la natural alarma entre el vecindario.

Efectuado un minucioso examen se ha podido observar que con el derrumbamiento no se han causado, a lo menos que se sepa, desgracias personales, pero sí materiales en algunos edificios próximos al emplazamiento de la citada torre.

Cuyo hecho ponga en conocimiento de V. a los señores que sean de justicia.

Dios

que a V. ind. ad  
Vendellos 20 Julio de 1910

El Alcalde pedáneo

Mariano Martí



El Alcalde Constitucional de

Vendellos



ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA  
DE LA  
PROVINCIA DE TARRAGONA

Propiedad de

En vista de la instancia presentada por V. en 10 de Noviembre último, el señor Delegado de Hacienda por decreto fecha 24 de los corrientes, se ha servido elevar à acuerdo el siguiente dictamen:

"Sr. Admor. = Vista, la instancia que antecede, producida por Marina Gil Pallis, vecina de Vandellòs, en la que solicita autorización para aprovechar parte de la piedra de la derruida torre del antiguo telégrafo óptico, sita en la Aldea de Hospitalet del Infante, término municipal del citado pueblo, y resultando de los antecedentes obrantes en este Negociado que la aludida finca pertenece al ramo de guerra el que suscribe, entiendo procede comunicar en tal sentido à la solicitante, para que, si insiste en su pretension, pueda dirigir su so-

Marina Gil Pallis

licitud al Excmo. Sr. Capitán Gene-  
ral de la 4<sup>a</sup> Región, à quien com-  
pete resolver sobre el particular. =  
V.S. no obstante propondrá al Sr. De-  
legado lo que estime procedente. =  
Tarragona 20 Diciembre de 1910. =  
Francisco G. Ravé. = Rubricado. =  
Conforme. = Capablanca. = Ru-  
bricado."

Lo que traslado à V. para  
su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios que. à V. m.º a.º

Tarragona 30 Diciembre 1910

*[Handwritten signature]*

D<sup>a</sup> Marina Gil Palliçé, vecina de Vandellò